



**INFORMACIÓN DE GENERAL CONOCIMIENTO QUE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA TRASLADA AL PERFIL DEL CONTRATANTE, EN VIRTUD DE LAS ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS OPERADORES ECONÓMICOS EN EL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANTIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA), IDENTIFICADO CON EL NÚMEOR 0000775/2022 – CCA +6.+D8-YH5**

Habiéndose solicitado aclaraciones a la documentación del expediente nº 0000775/2022 con CCA: +6.+D8-YH que tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA ASISTENCIAL DE LOS CENTROS SANTIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA), y teniendo las respuestas carácter vinculante tal y como viene recogido en el apartado 6.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), esta Central Provincial de Compras, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, dar publicidad a las mismas en el perfil del contratante, en orden a garantizar la igualdad y concurrencia en el presente procedimiento de licitación.

**OPERADOR ECONÓMICO: OXIMESA, S.L.U**

**Pregunta 1.-** “El órgano de contratación publica en la página 9 del documento PCAP y anexos, que el número medio estimado de pacientes por terapia asciende a la cantidad de 39.669 pacientes. Por otro lado, en el apartado 6 de PPT, se indican la sesiones (por centro hospitalario) con el objetivo de que los licitadores puedan realizar una estimación del equipo técnico sanitario necesario para poder prestar el servicio objeto del contrato.

Pues bien, la empresa presta los servicios de TRD a día de hoy a los pacientes dependientes del H Virgen de la Victoria, en adelante HVV. Analizando, el número de sesiones publicadas en el PPT referentes al hospital HVV son 4.036.561 sesiones, y si lo comparamos con el número de pacientes a los que se presta el servicio de TRD, a fecha de diciembre 2022, el número total de sesiones asciende a la cantidad de 5.880.880. En resumen, los pliegos publican unas cifras de sesiones, muy inferiores a la realidad del servicio. En concreto, el pliego publica unas cifras un 36,6 % inferior a las sesiones que realmente se están prestando.

Distorsión relevante, que puede inducir a errores a los licitadores a la hora de elaborar la cuenta de resultados con el objetivo de presentar su mejor oferta.

Por ello, solicitamos modificación tanto de PPT como PCAP, de la cifra de sesiones por centros hospitalarios, y por ende; del número de pacientes globales, con el objetivo que el pliego publicado sea lo más fiel a la realidad en aras a la sostenibilidad del expediente durante su vigencia.

**Contestación Pregunta 1.-** La actividad prevista en el Expediente, ha sido definida en atención a la existente en el momento de la elaboración del mismo, así como a la prevista durante su ejecución, habido sido fijada por la Comisión Técnica formada por profesionales sanitarios especializados en el objeto del contrato.

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS809PFIRMA34P3r8w4tqdz9StP	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3





**Pregunta 2.-** “En la página 19 del PPT se solicita que el oxígeno medicinal cumpla con los requisitos de la Farmacopea Europea:  $\geq 99,5\%$ ; pero en el párrafo siguiente se solicita que “los cilindros o balas proporcionarán una pureza de oxígeno del 100%”. ¿Qué dato es el correcto sobre la pureza del oxígeno requerida:  $\geq 99,5\%$  o 100 %?

**Contestación Pregunta 2.-** La pureza del oxígeno requerida es:  $\geq 99,5\%$

**Pregunta 3.-** En la página 20 del PPT, en la descripción de requisitos para oxigenoterapia con concentrador estático se solicitan concentradores de alto flujo, pero no se indican los valores máximos de sonoridad y ni del consumo eléctrico de estos equipos, que suele ser más alto que en los concentradores convencionales.

¿Podrían verificar si los valores máximos de sonoridad y el consumo eléctrico requeridos son libres/indeterminados para los concentradores de alto flujo?

**Contestación Pregunta 3.-** Los concentradores de alto flujo tendrán un límite de consumo  $< 700\text{w}$  y una sonoridad  $< 65\text{ dba}$ .

**Pregunta 4.-** “En la página 20 del PPT se indica para oxigenoterapia con concentrador estático que: “Las incidencias deberán ser atendidas antes de las 4 horas siguientes al aviso del usuario”; pero en la página 23, para equipos de oxigenoterapia pone que: “La respuesta a este tipo de aviso deberá darse antes de las dos horas siguientes al aviso del usuario”. ¿Cuál es el plazo correcto para la respuesta ante incidencias de oxigenoterapia en concentradores estacionarios: 2 h o 4 h?.

**Contestación Pregunta 4.-** En relación a lo que se pregunta, se informa que no hay contradicción entre los datos temporales señalados. En relación a la terapia “Oxigenoterapia crónica con concentrador”, que tiene la cualidad de ser estacionario, el plazo de atención a las incidencias es de 4 horas siguientes al aviso del usuario. Para el resto de terapias diferentes a la identificada será de 2 horas siguientes al aviso del usuario.

**Pregunta 5.-** En la página 20 del PPT se indica para el concentrador portátil que: “La concentración de oxígeno conseguida será de al menos el 87%”; pero en la página 24, sobre la pureza de equipos de oxigenoterapia pone: “Control de la pureza de oxígeno en la fuente de oxígeno prescrita  $> 90\%$ ”. ¿Qué dato es correcto para concentración de oxígeno de los concentradores portátiles: 87 % o  $> 90\%$ ?

**Contestación Pregunta 5.-** La concentración de oxígeno en concentrador portátil será  $\geq 87\%$ , el control de la pureza de oxígeno en la fuente de oxígeno prescrita será  $\geq 87\%$  para concentrador portátil y  $> 90\%$  para el resto de fuentes.

**Pregunta 6.-** En la página 34 del PPT se incluye la tabla de cálculos, pero no se han incluido en esta los equipos de apoyo, lo que es necesario para la preparación de la oferta económica, pues se necesita para la previsión de costes. ¿Van a actualizar esta tabla incluyendo los equipos de apoyo o los debe incluir cada empresa alterando el modelo dado en el pliego?.

**Contestación Pregunta 6.-:** Esta cuestión ya fue planteada anteriormente por otro operador económico, y la misma fue resuelta en el escrito de aclaración ya publicado convenientemente en el perfil del contratante. Se ha emitido Resolución sobre corrección de error por la que se ha aclarado dicho aspecto.

Código:	6hWMS809PFIRMA34P3r8w4tqdz9StP	Fecha	04/05/2023
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3





**Pregunta 7.-** "En la estructura de la oferta técnica se solicita en el apartado "B: Organización de la prestación" la: "B.8 Organización del componente Educación para la Salud" y por otra parte, se solicita en el apartado F. el "Plan de Formación, y Adiestramiento en la terapia a pacientes y familiares". Dado que son muy similares, para poder reparar una oferta coherente: ¿qué se va a valorar específicamente en cada apartado?.

**Contestación Pregunta 7.-** En relación al apartado B.8 "Organización del componente de Educación para la Salud", será objeto de valoración la descripción de las medidas que el licitador pondrá en marcha para dar a conocer al usuario los aspectos generales de su patología, permitiéndole disponer de la información precisa sobre la misma, y que redunde en beneficio de la terapia que se realiza, y por ende, en el estado de su salud.

En lo que se refiere al apartado F "Plan de Formación, y Adiestramiento en la terapia a pacientes y familiares", será objeto de valoración la formación que se realice, a favor de familiares y usuarios, sobre el uso de los instrumentos/equipos que se ponen a disposición del usuario para el tratamiento de su patología. Se trata de la formación práctica y directa de la correcta utilización de esos equipos/instrumentos.

**Pregunta 8.-** PPT. Pg. 16. "Todo desarrollo deberá cumplir las normas de la STIC alojadas en UNIFICA, estando recogidas las mismas en la siguiente dirección:

<https://ws001.juntadeandalucia.es/unifica/web/governanza/arquitectura.>"

El enlace para las normas STIC alojadas en UNIFICA, no funciona correctamente y nos indica "Acceso Denegado". ¿Se podría dar las referencias a la arquitectura en algún otro formato o enlace?

**Contestación Pregunta 8.-** En relación a la pregunta planteada manifestarle que el enlace UNIFICA está inactivo. La plataforma actual se llama CONFLUENCE y las normas estarían recogidas en la siguiente dirección:

<https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/GOBP/Arquitectura>

Procédase a la publicación en el perfil del contratante, para conocimiento de los operadores económicos interesados.

**LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA  
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA**

<b>Código:</b>	6hWMS809PFIRMA34P3r8w4tqdz9StP	<b>Fecha</b>	04/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3	